



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

J. N.: TJ/II-8006/2021.  
R. A.: 50607/2021.  
ACTOR: DP ART 186 LTAIPRCCDMX  
DP ART 186 LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-798/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y  
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **28 de febrero** de **2022**.

**LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN  
MAGISTRADA DE LA PONENCIA SEIS DE LA  
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-8006/2021** constante de **413** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **50607/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Veintiuno**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

  
**MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO**



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ:** 50607/2021

**JUICIO:** TJ/II-8006/2021

**ACTOR:** DP ART 186 LTAIPRCCDMX

### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a catorce de octubre de dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el treinta y uno de agosto del año antes referido, el oficio suscrito por la Licenciada Erica Seres Ortiz, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-8006/2021** y el **escrito** firmado por DP ART 186 LTAIPRCCDMX DP ART 186 LTAIPRCCDMX **DP ART 186 LTAIPRCCDMX** alcaza de la sucesión testamentaria de DP ART 186 LTAIPRCCDMX parte actora, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de diez de mayo de dos mil veintiuno "RECURSO DE RECLAMACIÓN DESECHADO POR IMPROCEDENTE", firmado por la Magistrada Instructora de la Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-8006/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la autoridad demandada, pretende interponer recurso de apelación en contra del acuerdo por el cual la Magistrada Instructora de referencia, determinó desechar el recurso de reclamación intentado por la parte actora, toda vez que la probanza que le fue desecheda, se imputa al Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autoridad que no fue emplazada como demandada; en tal virtud se aprecia que el asunto que pretende recurrir vía recurso de apelación es de considerarse que el mismo no se adecúa a los presupuestos previstos por los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; en consecuencia, de

DP ART 186 LTAIPRCCDMX  
DP ART 186 LTAIPRCCDMX  
DP ART 186 LTAIPRCCDMX



conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los numerales 115, último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación que pretende interponer la parte actora y el cual se radicó bajo el **RAJ. 50607/2021**.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/II-8006/2021** y mediante oficio remítase a su Sala de Origen, para los efectos correspondientes.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJLB/AMBE

EL día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.....

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.

